RESOLUCIÓN NÚMERO 0829 DE 24-08-2026

"Por medio de la cual se ordena adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-017-2026-HOMIL".

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (E)

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", Resolución N°0023 del 22 de enero de 2026 "Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central", Resolución 0688 del 30 de julio de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, encargado de prestar servicios de salud de mediana y alta complejidad a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, y su actividad contractual se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 352 de 1997, el objeto del Hospital Militar Central comprende la prestación eficiente y oportuna de los servicios de salud, así como el desarrollo de actividades de docencia e investigación científica acordes con las necesidades de sus usuarios.

Que, el artículo 2 del Decreto Ley 1795 de 2000 reconoce la Sanidad Militar como un servicio público esencial de la logística militar, por lo cual la continuidad del suministro de agua y la adecuada operación de la infraestructura hospitalaria constituyen condiciones indispensables para el cumplimiento de la misión institucional.

Que el Director General del Hospital Militar Central, conforme con el literal c) del artículo 45 de la Ley 352 de 1997, tiene la función de ordenar los gastos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

Que el numeral 6 del artículo 3 del Decreto 4780 de 2008 atribuye al Director General la dirección y control de los recursos financieros del Hospital Militar Central.

Que los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 permiten delegar la competencia para adelantar procesos de selección, adjudicar y celebrar contratos, y la Resolución No. 1296 del 10 de septiembre de 2024 estableció las delegaciones aplicables al Hospital Militar Central.

Que, en ejercicio de la delegación conferida, corresponde al Subdirector Administrativo suscribir los actos administrativos, contratos y demás documentos inherentes a la actividad contractual delegada.

Que el Hospital Militar Central identificó la necesidad de contratar el objeto: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y EQUIPOS DE ALTA POTENCIA PERTENECIENTES AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, con el propósito de garantizar la continuidad del correcto funcionamiento de las plantas eléctricas y subestación eléctrica de la entidad.

Que, atendiendo la cuantía estimada y la naturaleza del objeto, la Entidad adelantó el proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad

con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($146.560.000) INCLUIDO IVA**, valor que incluye todoslos tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que, el plazo de ejecución será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

Que, surtidas las actividades de planeación y aprobación interna, el 16 de julio de 2026 se expidió y publicó en SECOP II el acto administrativo de apertura del proceso SA-017-2026-HOMIL.

Que el plazo para manifestar interés culminó el 22 de julio de 2026 a las 7:00 p. m., de conformidad con el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

Que el término para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo venció el 22 de julio de 2026 a las 07:00 p. m.; frente a las cuales la entidad dio respuesta de fondo a través de la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección, el 28 de julio de 2026 a las 10:00 horas se surtió el cierre del proceso, quedando constancia en el acta correspondiente expedida por el SECOP II, que se recibieron **once (11) ofertas** como se indica a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
EXPERTOS_SA-017-2026-HOMIL	Expertos Ingeniería S.A.S	Oferta en evaluación	28/07/2026 9:53 AM	146.560.000 COP
SA-017-2026-HOMIL PLANTAS	APICOM SAS	Oferta en evaluación	28/07/2026 9:46 AM	146.560.000 COP
01 DC SAS SA-017-2026-HOMIL	DC SAS	Oferta en evaluación	28/07/2026 9:42 AM	146.560.000 COP
SA-017-2026-HOMIL	SELTEL S.A.S	Oferta en evaluación	28/07/2026 9:40 AM	146.560.000 COP
HOSPITAL MILITAR CENTRAL IDS	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	Oferta en evaluación	28/07/2026 9:34 AM	146.560.000 COP
SA-017-2026-HOMIL	IGA S.A.S	Oferta en evaluación	28/07/2026 8:53 AM	146.560.000 COP
SA-017-2026-HOMIL-PLANTA-BOGOTÁ	MARINO DUARTE SILVA	Oferta en evaluación	28/07/2026 8:31 AM	146.560.000 COP
PR-005 SA-017-2026-HOMIL	MAINGECOL SAS	Oferta en evaluación	28/07/2026 8:18 AM	146.560.000 COP
SA-017-2026-HOMIL - PLANTAS ELECTRICAS VE	Verde Ecológico SAS	Oferta en evaluación	27/07/2026 11:38 PM	146.560.000 COP
GRUPO AVM- HOMIL	GRUPO AVM S.A.S.	Oferta en evaluación	27/07/2026 5:51 PM	146.560.000 COP
SA-017-2026-HOMIL-ENGELEC INGENIERIA SAS	ENGELEC S.A.S	Oferta en evaluación	27/07/2026 5:34 PM	146.560.000 COP

Que, mediante adenda "CO1.AMD.6684829" emitida el 29 de julio de 2026 se amplió el cronograma del proceso, con el fin de proceder a la publicación del informe preliminar de evaluación y otorgar el correspondiente traslado de ley.

Que, de conformidad con lo previsto, el 31 de julio de 2026, se publicó el informe preliminar de evaluación, dando traslado en los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1150 de

2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, arrojando el siguiente consolidado:

NO. OFERTA	OFERENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO
1	ENGELEC INGENIERIA SAS	RECHAZADO	NO CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	GRUPO AVM SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	VERDE ECOLOGICO SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
4	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
5	MARINO DUARTE SILVA Y/O MULTISISTEMAS MD	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
6	INGENIERIA Y ENERGIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
7	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
8	SELTEL SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
9	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
10	APICOM SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
11	EXPERTOS INGENIEROS SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO

Que, las conclusiones de la evaluación se encuentran en los informes de verificación de requisitos habilitantes Técnicos y Económicos y Jurídicos, que fueron publicados en la Plataforma del SECOP II el 31 de julio de 2026 y hacen parte integral del presente documento.

Que, durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, establecido hasta el día 05 de agosto de 2026 a las 19:00 horas, se recibieron subsanaciones por parte de los proponentes APICOM SAS, INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS, GRUPO AVM SAS, SELTEL SAS, VERDE ECOLOGICO SAS, INGENIERIA Y ENERGIA SAS, MARINO DUARTE SILVA y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS, documentación la cual fue validada de manera integral por parte del comité evaluador.

Que, el 18 de agosto de 2026 conforme a las subsanaciones allegadas, el comité evaluador publicó un segundo informe de evaluación, el cual arrojó el siguiente resultado teniendo en cuenta la ponderación asignada a cada uno de los proponentes, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0829 DE 24-08-2026

"Por medio de la cual se ordena adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-017-2026-HOMIL".

NO. OFERTA	OFERENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO	PUNTAJE TOTAL
1	ENGELEC INGENIERIA SAS NIT. 900.417.226-3	RECHAZADO 0	RECHAZADO 0	RECHAZADO 0	RECHAZADO	0
2	GRUPO AVM SAS NIT. 900.619.329-0	CUMPLE 149.11	CUMPLE 200	CUMPLE 70.70	HABILITADO	419.81
3	VERDE ECOLOGICO SAS NIT. 900.520.676-4	CUMPLE 150.22	CUMPLE 200	CUMPLE 70.92	HABILITADO	421.14
4	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL GENERAL DE COLOMBIA SAS NIT. 901.604.564-3	CUMPLE 197.37	CUMPLE 200	CUMPLE 79.47	HABILITADO	476.84
5	MARINO DUARTE SILVA Y/O MULTISISTEMAS MD NIT. 91.487.470-1	CUMPLE 175.58	CUMPLE 200	CUMPLE 75.12	HABILITADO	450.70
6	INGENIERIA Y ENERGIA SAS NIT. 901.468.408-9	CUMPLE 166.46	CUMPLE 200	CUMPLE 74.21	HABILITADO	440.66
7	INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS NIT. 901.004.007-8	CUMPLE 200	CUMPLE 200	CUMPLE 81	HABILITADO	481
8	SELTEL SAS NIT. 900.851.890-4	CUMPLE 163.25	CUMPLE 200	CUMPLE 73.56	HABILITADO	436.80
9	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS NIT. 900.340.482-1	CUMPLE 0	RECHAZADO 0	CUMPLE 0	RECHAZADO	0
10	APICOM SAS NIT. 830.105.984-5	CUMPLE 165.77	CUMPLE 200	CUMPLE 74.07	HABILITADO	439.84
11	EXPERTOS INGENIEROS SAS NIT. 900.150.067-0	CUMPLE	RECHAZADO 0	RECHAZADO 0	RECHAZADO	0

Que, conforme a lo anterior, la oferta de **INGENIERIA DIGITAL SERVICE SAS**., se encuentra habilitada y obtuvo el primer orden de elegibilidad con un puntaje total de 481 puntos; en ese sentido el comité evaluador, recomendó adjudicar el presente proceso al oferente en mención, la cual no configura un precio artificialmente bajo, no pone en riesgo la adecuada ejecución del contrato y, por el contrario, constituye una propuesta económicamente viable y favorable para la Entidad.

Que mediante **Acta Ordinaria 050** y **Ponencia No. 050 del 21 de agosto de 2026**, teniendo en cuenta la verificación jurídica, técnica y financiera, realizada por el comité evaluador designado, EL Comité de Adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-017-2026-HOMIL.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo (E) de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa del Hospital Militar Central,

RESOLUCIÓN NÚMERO 0829 DE 24-08-2026

"Por medio de la cual se ordena adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-017-2026-HOMIL".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SA-017-2026-HOMIL**, cuyo objeto es:**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y EQUIPOS DE ALTA POTENCIA PERTENECIENTES AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.",** a la empresa **INGENIERIA DIGITAL SERVICE S.A.S.,** identificada con NIT No. 901.004.007-8, representada legalmente por la señora **Natalia Contreras Rodríguez**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1007395693, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($146.560.000) INCLUIDO IVA,** e incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Lo anterior por haber cumplido con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos y haber obtenido el primer y único orden de elegibilidad dentro del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma a adjudicar para el presente proceso es por CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($146.560.000), el cual se encuentra respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 156526** del 17 de marzo de 2026, posición catálogo de gasto: C-1505-0100-6-0-20109B-1505024-02-21 Recurso 21; por concepto de ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA HOPSITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA – AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA; por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($146.560.000)**, expedido por el Área de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: Ordenar al Área Gestión Contratos la elaboración del contrato correspondiente con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, y de conformidad con los estudios previos definitivos, el pliego de condiciones, adenda y la oferta presentada por el adjudicatario, para ser aprobado a través de la plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, respecto a la adjudicación, no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: La firmeza del presente Acto Administrativo se predicará atendiendo a las reglas dispuestas en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución al adjudicatario a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 527 de 1999.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto deberá publicarse en la plataforma electrónica del SECOP II según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y con su publicación se entiende comunicado a los no favorecidos.

Dada en Bogotá, D.C., a los **24-08-2026**.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0829 DE 24-08-2026

"Por medio de la cual se ordena adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-017-2026-HOMIL".

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelson Raúl Benítez Cely
Subdirector del Sector Defensa (E)
Subdirección Administrativa - Hospital Militar Central

Revisó

PD. **Diana Alejandra Cifuentes Salazar**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa (E)
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

PD.**Yohana Homez Macias**
Área Gestión Contratos

Johana K. Jiménez Zapata
Abogada Subdirección Administrativa

Elaboró

Ing. **Danny Humberto Romero**
Comité Técnico Evaluador

PD. **Ramón Bueno Gómez**
Comité Económico

Abogado OPS**. Cristian Medina Ramírez.**
Comité Jurídico